



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

D. JESUS HIJOSA LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA (TOLEDO), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, vengo a decretar:

PRIMERO.- Aprobar el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2025 y su correspondiente liquidación, que asciende a un total de 103.008,93 euros.

SEGUNDO.- Exponer al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este municipio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

CUARTO.- Finalizado el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

QUINTO.- AUTORIZAR a la Entidad Bancaria Eurocajarural, para que proceda a la gestión de la remesa correspondiente al IBI rústica 2025, por el importe total de los recibos domiciliados que asciende a 27.390,92 €.

Los contribuyentes que no tengan los recibos domiciliados podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, de las Entidades financieras colaboradoras, Eurocajarural y Banco Santander, en los días y horarios que las mismas tengan señalado al efecto.

Villaseca de la Sagra, 12 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-4504